Proceso: **Ejecutivo No.68001400302220200020.00**
Demandante: **FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A**
Demandados: **ELIZABETH DURAN SANTIESTEBAN, HERNANDO RAMIREZ**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez con el atento informe que se encuentra vencido el término dispuesto en el artículo 108 del C.G.P. Bucaramanga, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el término dispuesto en el artículo 108 inciso 6 del C.G.P, por lo que se procede a DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como curador ad-litem del demandado HERNANDO RAMIREZ, al abogado:

CARLOS MARIO CORZO ARGUELLO	carlosmaurocorzoa@hotmail.com

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibídem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, el abogado designado deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho su aceptación o rechazo, con la identificación del proceso en el cual se realizó su designación. Una vez recibida dicha comunicación, en caso de aceptación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación y se remitirá el link para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica en el **ESTADO No. 030 Hoy 19 de marzo de 2021**, a las 8:00 am
y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e09950e7a151d2e4514c8c5e3c9374d92ceb336b06be85847bbe04582883710**
Documento generado en 18/03/2021 08:57:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica